

**Número 26.-Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día cinco de julio del año dos mil dieciocho.**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. José Javier Ruiz Arana

**Tenientes de Alcalde**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

**Interventor Accidental**

D. Agustín Ramírez Domínguez

**Secretario General**

D. José Antonio Payá Orzaes

En la villa de Rota, siendo las nueve horas y quince minutos del jueves, día cinco de julio del año dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2018.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, número 25, y una vez preguntado por el Sr. Secretario General si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 127, de 3 de julio de 2018, páginas 13 a 18, del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

- 2.2.- Orden de 20 de junio de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y su correspondiente extracto, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 125, de 29 de junio de 2018, páginas 49 a 59 y 65 y 66, respectivamente, de la Orden de 20 de junio de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y su correspondiente extracto, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

- 2.3.- Corrección de errores de la Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales (BOJA número 101, de 28.5.2018).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 127, de 3 de julio de 2018, páginas 11 y 12, de la corrección de errores de la Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales (BOJA número 101, de 28.5.2018).

**2.4.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva del documento de Innovación-Modificación del artículo 104 del PGOU de Rota en el ámbito del Suelo No Urbanizable de carácter natural y rural.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 124, de 29 de junio de 2018, páginas 17 y 18, del anuncio número 40675 de este Ayuntamiento, por el que se hace público la aprobación definitiva del documento de Innovación-Modificación del artículo 104 del PGOU de Rota en el ámbito del Suelo No Urbanizable de carácter natural y rural, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de abril de 2018, al punto 10º.

**2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva parcial del Estudio de Detalle, denominado como "vivienda de los maestros", sito en calle Sagrado Corazón de Jesús con Federico García Lorca, y promovido por la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 124, de 29 de junio de 2018, página 18, del anuncio número 40686 de este Ayuntamiento, por el que se hace público la aprobación definitiva parcial del Estudio de Detalle, denominado como "vivienda de los maestros", sito en calle Sagrado Corazón de Jesús con Federico García Lorca, y promovido por la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.

**2.6.- Felicitación a la Unión Deportiva Roteña por el ascenso a la División de Honor Andaluza de Fútbol.**

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda felicitar a la Unión Deportiva Roteña por su ascenso a la División de Honor Andaluza de Fútbol.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN RELACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PREVISTA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL P.E.P.C.H. DE ROTA.**

Vista la propuesta que formula el Sr. alcalde de fecha 29 de junio de 2018, con el siguiente contenido:

“1. El Pliego de prescripciones técnicas para la licitación del contrato de servicios para la redacción de los trabajos de redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota (Cádiz), así como su correspondiente documento de evaluación ambiental estratégica simplificada, fue aprobado por el Sr. Alcalde el día 21 de junio de 2017.

2. La adjudicación del citado pliego fue realizada a la empresa “Territorio y Ciudad, S.L.” con la que se suscribió el correspondiente contrato de prestación del servicio de redacción del Plan el día 25 de octubre de 2017.

3. El contrato tiene por objeto la contratación de la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota (Cádiz), así como su correspondiente documento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Igualmente, establece el pliego de prescripciones técnicas en su Cláusula 16º que la Comisión de seguimiento debe ser aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la que se acordará su composición, lugar de celebración y periodicidad de sus reuniones.

4. Para la Fase 1 del trabajo, según establece el pliego aprobado en su cláusula quinta, el adjudicatario deberá presentar un Programa de trabajo y tramitar la solicitud de información establecida en el artículo 29.2 de la LPHA. Asimismo se establece que la Comisión de Seguimiento, que se debe constituir en virtud de lo establecido en la Cláusula 16 del citado Pliego de cláusulas Administrativas particulares, será incorporada al Programa de trabajo.

5. La Comisión de Seguimiento fue constituida, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, al punto 19º de urgencias, con los siguientes integrantes: Sr. Alcalde

como Presidente, y como vocales: Sr. Secretario Acctal., Sr. Arquitecto Municipal y Sr. Asesor del PGOU.

6. El 4 de junio de 2018 fue recibido por el Registro electrónico de este Ayuntamiento un escrito presentado por D. [REDACTED], en nombre y representación de Territorio y Ciudad, SLP, en el que solicita que la citada mercantil sea representada en la Comisión de Seguimiento por el citado D. [REDACTED], sin perjuicio de que, en función de los asuntos a tratar, puedan incorporarse otros integrantes del equipo.

La inclusión de un representante de la empresa adjudicataria en la Comisión de Seguimiento siempre que sea con voz pero sin voto se puede entender necesaria, precisamente para que pueda aclarar cualquier cuestión de cualquier índole que se les pueda plantear al resto de miembros en relación al desempeño de las funciones de la misma.

Visto todo lo anterior, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONGO:**

**Primero.-** Aprobar que la Comisión de Seguimiento prevista en el pliego de prescripciones técnicas para la licitación del contrato de servicios para la redacción de los trabajos de redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota (Cádiz), así como su correspondiente documento de evaluación ambiental estratégica simplificada, sea ampliada con el representante de la empresa adjudicataria Territorio y Ciudad, SLP, D. [REDACTED] (con voz pero sin voto), o cualquier otro designado (igualmente con voz pero sin voto) previamente por la citada mercantil en función de los asuntos a tratar en la misma.

**Segundo.-** Delegar en el Sr. Alcalde todas las cuestiones relacionadas con la composición, funcionamiento y nombramiento de miembros de la Comisión de Seguimiento.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Visto el informe emitido por el Asesor D. [REDACTED], cono fecha 3 de julio de 2018.

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA PARA LA CESIÓN DE USO DEL AUDITORIO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER CULTURAL O FESTIVO, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL PRECIO DE ENTRADA FIJADO PARA CADA ACTIVIDAD.**

Vista la propuesta que formula la Sra. concejal Delegada de Cultura, D<sup>a</sup> Esther García Fuentes, de fecha 26 de junio de 2018, con el siguiente contenido:

“Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Auditorio Alcalde Felipe Benítez, y según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre del 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el día 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de entradas correspondientes.

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 3.- el cual refiere:

*“Cesión para artistas y entidades promotoras de espectáculos. Modalidad a Taquilla. La Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada percibiendo el Ayuntamiento el 10% de la cantidad recaudada, para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio, o en su caso el importe de los derechos de autor y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo.”*

FECHA HORA	Y	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
19/07/2018 22.00 h.		Teatro musical. The Funanviolistas “Contraescena”	* [REDACTED] CIF: [REDACTED]	12 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
20 21/07/2018 22.00 h.	y	Espectáculo Flamenco “El sueño de un niño eterno, Camarón”	* [REDACTED] CIF: [REDACTED]	22 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de

26 27/07/2018 22.00 h.	y Teatro de humor Manu Sánchez "El buen dictador"	* [REDACTED] CIF: [REDACTED]	20 €	espectáculos Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
10/08/2018 22.00 h.	Concierto "Alex O'Dogherty y La Bizarrería"	* [REDACTED] CIF: [REDACTED]	22 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
17/08/2018 22.00 h.	Zarzuela "La del manejo de Rosas" Asoc. Teatro Lírico Andaluz	* [REDACTED] CIF: [REDACTED]	17 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
24/08/2018 22.00 h.	Espectáculo Flamenco "Sophia Quarengy"	* [REDACTED] DNI: [REDACTED]	12 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
30/08/2018 22.00 h.	Concierto de copla "Lo mejor de Original y Copla"	* [REDACTED] DNI: [REDACTED]	*12 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos

Por todo ello, PROPONE:

1- La cesión de uso de la instalación municipal Auditorio Mpal. Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de cada actuación que arriba se detallan ajustándose al Precio público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo en el apartado 1.A.3: Cesión del auditorio.

2- Aprobación del precio de entrada fijado por cada actividad detallada arriba."

Visto el informe emitido por la Sra. técnico de Cultura, D<sup>a</sup> [REDACTED], de fecha 26 de junio de 2018.

Visto informe emitido por la Sra. técnico de Cultura, D<sup>a</sup> [REDACTED], con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada de Cultura, D<sup>a</sup> Esther Mercedes García Fuentes, de fecha 2 de julio de 2018.

Visto el estudio económico, así como el informe emitido por el Sr. interventor accidental, D. [REDACTED], de fecha 3 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### **PUNTO 5º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

#### **PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE